

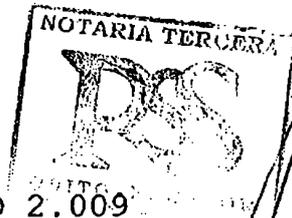
R

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y  
CINCO (5765).-



QUITO, 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2.009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER

OTORGADA POR:

PETROBRAS ENERGIA ECUADOR

A FAVOR DE:

JORGE JAVIER GREMES CORDERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

E. P.

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S  
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086  
email: principal@notariaterceraquito.com



CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
090730 335470



14:19:11  
\$35.00

LEGALIZACION  
090730 086621



14:19:21  
\$39.00



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



AGAS APLO SE ADEL  
BARRIOS

NOTARIO 0067  
OTITASERCA  
RS  
QUI  
ADOR

30/07/2009  
14:19:11

1 PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS NOVEN-  
2 TA Y UNO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenti-  
3 na, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil nueve, ante mí Escri-  
4 bano Autorizante comparecen don Jorge Roberto BARROS, argentino, casa-  
5 do, posee Documento Nacional de Identidad Número 10.385.957, y don Ni-  
6 colás Martín MORDEGLIA, argentino, casado, con Documento Nacional de  
7 Identidad Número 17.453.928, ambos domiciliados en la calle Maipú 1 piso  
8 22° de la Capital Federal, personas mayores de edad y de mi conocimiento.  
9 INTERVIENEN en su carácter de Directores y en nombre y representación  
10 de PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR, lo que acreditan al pie de la presen-  
11 te escritura. Y en el carácter invocado los comparecientes EXPRESAN: Que  
12 dando cumplimiento a lo resuelto por el Consejo de Administración de su  
13 principal en su reunión del día 30 de junio de 2009, viene por la presente en  
14 nombre de su representada a: I) REVOCAR y dejar sin efecto legal alguno el  
15 poder otorgado por acta de directorio de fecha 26 de mayo de 2009 median-  
16 te Escritura Pública N° 328 del 1° de Junio de 2009 pasada al Folio 883 ante  
17 este Registro 2089 de Capital Federal. Asimismo deja constancia el compa-  
18 reciente que la notificación de la revocación dispuesta queda a cargo de la  
19 sociedad que representa. II) Otorgar Poder a favor de JORGE JAVIER  
20 GREMES CORDERO, con las más amplias facultades, incluyendo la de de-  
21 legar total o parcialmente el presente poder incluyendo la de delegar total o  
22 parcial del presente, para: : **A) DISPOSICION:** Celebrar toda clase de contra-  
23 tos, acordar o modificar sus plazos, modificar o resolver contratos, ~~agentes o~~  
24 en curso de ejecución. **B) LICITACIONES:** Participar en concursos o licita-  
25 ciones nacionales o internacionales, suscribiendo las propuestas y ~~donde~~





N 011098867

cumentación pertinente. Concurrir a los actos de licitación, y aperturas de 26  
pliegos y sobres, plantear impugnaciones, incidentes y recursos, aceptar en 27  
su caso las adjudicaciones y concesiones de obras y servicios, asistir a los 28  
actos de otorgamiento y suscribir los instrumentos públicos o privados y con- 29  
tratos pertinentes para la completa adjudicación a la sociedad, a las uniones 30  
transitorias de empresas, consorcios o agrupamientos de colaboración o to- 31  
do otro tipo de asociación empresaria en la que la empresa participe, suscri- 32  
bir en nombre y representación de la sociedad los contratos de unión transi- 33  
toria de empresas, consorcios, agrupaciones de colaboración, acuerdos em- 34  
presarios y todo otro tipo de asociación empresaria en que la empresa re- 35  
suelva participar, concurriendo mancomunada o solidariamente o en cual- 36  
quier otra forma a licitaciones de obras o servicios, o concesiones de obra 37  
pública o privatizaciones estipulando las condiciones o compromisos que 38  
considere oportuno con relación a las mismas, unificar personerías otorgan- 39  
do los poderes necesarios. La precedente enumeración es meramente enun- 40  
ciativa y no limitativa, por lo que el apoderado podrá realizar cuantos más ac- 41  
tos, trámites, gestiones o diligencias sean menester para el cumplimiento del 42  
presente mandato. **C) CREDITOS:** Para conceder créditos en cualquier mo- 43  
neda. Hacer novaciones y ampliaciones de deudas y conceder arreglos y es- 44  
peras. Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar 45  
al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. **D) INSTRUMENTOS:** Pa- 46  
ra otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados 47  
que fueren necesarios para realizar todos los actos y contratos relacionados 48  
con el presente mandato. **E) ADMINISTRACIÓN:** Para cobrar y percibir, to- 49  
do lo que se le deba al presente a la sociedad o llegare a adeudársele en el 50



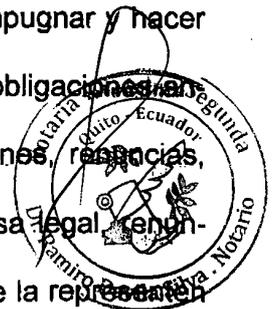
ACTUACION NOTARIAL

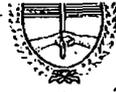


ACTAS PUBLICAS SEC. NOTARIAL

N 998868  
NOTARIA TERCERA  
RS  
QUITO - ECUADOR

1 futuro por cualquier concepto que fuere y cualquiera que fuera el carácter de  
2 la persona del deudor (pública o privada), dar o exigir recibos o cartas de pes  
3 go, abonar impuestos, gravámenes, tasas y/o retribuciones de servicios co-  
4 rrespondientes. Formular protestos, protestas, reclamos y notificaciones;  
5 presentar escritos y documentos, comparecer a citaciones, notificarse en ex-  
6 pedientes, retirar documentos agregados a expedientes y actuaciones, ha-  
7 cer firmar documentos agregados a expedientes y actuaciones, hacer firmar  
8 declaraciones juradas y solicitudes. Retirar correspondencia epistolar y tele-  
9 gráfica, valores, certificados, giros, cargas, encomiendas y mercaderías de  
10 las oficinas y Correos y Telecomunicaciones, Aduanas o transportistas priva-  
11 dos. Asistir a Asambleas de Copropietarios y firmar actas. Depositar dinero y/  
12 o valores en cuentas bancarias y/o cajas de seguridad. Administrar todos los  
13 bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes que actualmente posea  
14 o adquiera la sociedad en el futuro, a nombre propio o en condominio con o-  
15 tras personas, físicas o jurídicas, y que ingresaren a su patrimonio por cual-  
16 quier causa, razón o título, situados en todo el territorio de la República o en  
17 el exterior, con facultad de efectuar en ellos las reparaciones que fueren ne-  
18 cesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la admi-  
19 nistración y los que originen las refacciones del o de los bienes, tasas e im-  
20 puestos de toda índole, celebrar toda clase de contratos relacionados con la  
21 administración bajo cualquier forma y condición, aceptar o impugnar y hacer  
22 y verificar pagos por consignación, hacer novaciones sobre obligaciones an-  
23 teriores o posteriores al mandato, delegaciones, subrogaciones, rescisiones,  
24 remisiones, extinguir obligaciones propias por cualquier causa legal, renun-  
25 ciar o aceptar renunciaciones de derechos. **F) GESTIÓN:** Para que la representación





N 011098868

en trámites y gestiones ante cualquier dependencia o autoridad del Superior 26  
Gobierno de la Nación, Ministerios, Secretarías, Gobiernos Provinciales, mu- 27  
nicipalidades, reparticiones o entes autárquicos o autónomos, empresas del 28  
estado, dependencias descentralizadas, Administración Nacional de Adua- 29  
nas, Empresas de Telecomunicaciones, Correos, Administración Federal de 30  
Ingresos Públicos, Dirección de Rentas u otras oficinas recaudadoras de im- 31  
puestos o tasas, Cajas Nacionales, Provinciales, Municipales, de Recauda- 32  
ción Previsional, Banco Central de la República, Registro Nacional de la Pro- 33  
piedad Automotor, Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, Registro de 34  
Patentes y Marcas, Inspección General de Justicia de la Nación, Registro 35  
Público de Comercio, de la Propiedad o de Crédito Prendario, Justicia de fal- 36  
tas, compañías distribuidoras de gas, compañías distribuidoras de electrici- 37  
dad, Policía Nacional y Policías provinciales, Vialidad Nacional, gobiernos, 38  
autoridades, empresas y organismos públicos y privados de cualquier Esta- 39  
do extranjero sin limitación alguna, empresas públicas o privadas de trans- 40  
porte de cualquier clase, empresas o prestadoras de servicios públicos y to- 41  
da otra empresa o repartición pública o privada, Institutos de la Vivienda de 42  
las provincias, Bancos oficiales o privados y ante cualquier otra autoridad, 43  
repartición, ente autárquico, entidad, persona privada, sociedad o asociación 44  
existente o a crearse en el futuro con facultades suficientes para realizar to- 45  
do trámite y diligencia, presentación y retiro de escritos y documentos, formu- 46  
lación de denuncias y peticiones, iniciar, consultar y proseguir todos los ex- 47  
pedientes, sus trámites e incidentes, notificarse de las resoluciones que se 48  
dicten e interponer contra ellas los recursos que sean susceptibles, presen- 49  
tar solicitudes de tomas de razón, inscripciones, reinscripciones, cancelacio- 50



ESTAS FOLIO SECCION  
DEPARTAMENTO DE SAN  
A...

N 0 998869  
NOTARIA TERCERA  
ES  
Ecuador

1 nes, peticiones de altas y bajas de servicios públicos varios, habilitaciones  
2 solicitudes de cambios de domicilios, solicitudes de levantamiento de san  
3 nes y notificarse de todo tipo de resoluciones. **G) PRESTAMOS:** Para tomar  
4 prestadas sumas de dinero de curso legal en la República del Ecuador, de  
5 las Islas Cayman o en moneda extranjera, títulos, cédulas, bonos, trust-re-  
6 ceipts y otros valores, tanto con instituciones oficiales o privadas, personas  
7 particulares, Bancos oficiales o privados o cualquier otra entidad, por los pla-  
8 zos, intereses y demás condiciones que se pactaren. Proceder a la apertura,  
9 prórroga y modificación de cartas de crédito y créditos documentarios. Tran-  
10 sigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho  
11 de apelar o a prescripciones adquiridas. **H) PAGOS:** Para abonar sumas de  
12 dinero, títulos y otros valores por cualquier clase de operaciones. Efectuar o  
13 aceptar pagos con la entrega de bienes. Hacer novaciones y ampliaciones  
14 de deudas y conceder arreglos y esperas. **I) OPERACIONES BANCARIAS:**  
15 Para realizar las siguientes operaciones bancarias en todo el territorio de la  
16 República del Ecuador, de las Islas Cayman y/o de cualquier país extranjero:  
17 a) representar a la Sociedad ante toda institución bancaria y compañías y/o  
18 entidades financieras sobre cuentas que tuviera abierta la misma, en distin-  
19 tos bancos y/o entidades financieras o que abriera en el futuro, con escritos,  
20 peticiones y documentos, pudiendo verificar depósitos a la vista, a plazos y  
21 en cuenta corriente de dinero, títulos, acciones y otros valores; solicitar, sus-  
22 cribir, tomar, conceder, prorrogar, modificar o cancelar cuentas corrientes; ca-  
23 jas de ahorro o descuentos; depositar o retirar dinero y otros valores de cual-  
24 quier especie en poder de bancos o entidades financieras, girando contra  
25 sos fondos o en descubierto; firmar cheques y endosar los mismos sobre





N 011098869

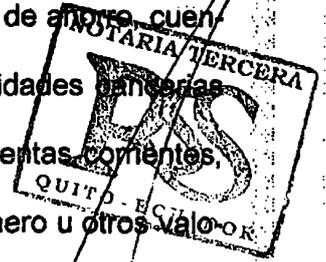
cuentas que tiene la Sociedad en distintos bancos; retirar depósitos en caja 26  
de ahorro o a plazo fijo, emitir, depositar, librar, aceptar, girar, endosar, ga- 27  
rantizar, descontar, cancelar, letras de cambio, giros, valores, pagarés, che- 28  
ques y demás documentos con o sin prenda, así como renovar, adquirir, ena- 29  
jenar, descontar y negociar los mismos y los firmados con anterioridad a la 30  
fecha por la otorgante; abonar, cobrar y percibir sumas de dinero, títulos y o- 31  
tros valores, dando recibos y cartas de pago o adeudo; efectuar o aceptar 32  
pagos con la entrega de bienes, aún tratándose de muebles o valores; endo- 33  
sar toda clase de documentos; hacer declaraciones juradas de bienes; ha- 34  
cer cauciones de facturas, depósitos previos, documentos, títulos y otros va- 35  
lores; solicitar y retirar libretas de cheques; retirar valores en custodia y al 36  
~~cobro; prestar conformidad u observar estados de cuentas; renovar obliga-~~ 37  
ciones; firmar los documentos necesarios para la caución y cobro bancario 38  
de facturas de reparticiones públicas y privadas por intermedio de bancos de 39  
ésta u otras plazas; obtener nuestra garantía dándonos contragarantía; com- 40  
prar y vender cambios; ceder cobranzas y depósitos previos; constituir domi- 41  
cilios especiales; operar en las cuentas corrientes actuales o futuras con am- 42  
plias facultades; firmar, otorgar y aceptar los instrumentos públicos o priva- 43  
dos y papeles que fuesen necesarios; aceptar las reglamentaciones y dispo- 44  
siciones determinadas en las cartas orgánicas de los bancos y/o entidades 45  
financieras; constituir a la sociedad en depositaria; constituir a la sociedad 46  
en la obligación de presentar cualquier servicio, como locador, o gratuitamen- 47  
te relacionado con estas facultades; y realizar todos los demás actos, trámi- 48  
tes y diligencias requeridos para el mejor desempeño del mandato; y b) en- 49  
dosar cheques, certificados de depósito a plazo fijo y otros valores, cuyo des- 50



CARLO SEJANE

N 011098870

1 tino sea el depósito de los mismos en cuenta corriente, caja de ahorro, cuen-  
2 ta a la vista u otros tipos de cuentas de la sociedad en entidades bancarias  
3 locales y/o del exterior; solicitar, abrir, operar o cancelar cuentas corrientes,  
4 cajas de ahorro o descuentos, cajas de seguridad, retirar dinero u otros valo-  
5 res de cualquier especie en poder de particulares o de Bancos, girando con-  
6 tra esos fondos o en descubierto; librar, aceptar, endosar, garantizar, des-  
7 contar o cancelar letras de cambio, giros, valores, pagarés, cheques, bonos  
8 o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o  
9 papeles comerciales; con o sin prendas, así como renovar, ceder, adquirir,  
10 enajenar, descontar o negociar los mismos; pedir saldos, extractos, informes  
11 y estados de cuenta, retirar formularios y solicitudes, formular denuncias e in-  
12 timaciones administrativas, notariales y policiales sobre robo, hurto y extra-  
13 vío de cheques y toda documentación bancaria ante organismos judiciales y/  
14 o administrativos que correspondan, y asimismo realizar todos los actos de  
15 carácter bancario que sean necesarios para el desenvolvimiento de la socie-  
16 dad respecto de estas facultades. **J) DE INVERSIÓN:** Para realizar inversio-  
17 nes financieras en moneda extranjera, títulos, cédulas, bonos, trust-receipts  
18 y otros valores, tanto con instituciones oficiales o privadas, personas particu-  
19 lares, Bancos oficiales o privados o cualquier otra entidad, por los plazos, in-  
20 tereses y demás condiciones que se pactaren. K) Efectuar toda clase de pre-  
21 sentaciones y descargos, con pleno poder y autoridad para recibir y cumplir  
22 con citaciones, intimaciones o notificaciones ante cualquier autoridad nacio-  
23 nal, provincial o municipal Ecuatoriana. L) Para que intervenga absoluto y/o  
24 prosiga hasta su total terminación, en todos los grados, instancias o inciden-  
25 tes, todos los asuntos, causas o juicios actuales o futuros, en los que la Ecu-





N 011098870

26 presa sea parte o estuviere interesada, ante cualquier tribunal, instancia o  
27 autoridad nacional, provincial o municipal, para que se presenten ante los  
28 mismos, pudiendo interponer o contestar demandas, reconvenir o contestar  
29 reconvencciones, recusar, prorrogar jurisdicción, presentar todo tipo de escri-  
30 tos o documentos, presentar testigos, concurrir a audiencias, mediaciones,  
31 absolver posiciones, oponer o interrumpir prescripciones, renunciar a pres-  
32 cripciones adquiridas, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, a-  
33 migables componedores, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhi-  
34 biciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, nombrar o consentir  
35 el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, martilleros, inven-  
36 tarios, escribanos, letrados, curadores y demás peritos de toda índole,  
37 hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago, y obligaciones, aceptar o  
38 solicita medidas conservatorias y adoptarlas, pedir testimonios, devoluciones  
39 de documentos y compulsas de libros, solicitar reconocimientos de firmas,  
40 cotejos de letras, compulsas y todo tipo de pruebas, pedir inventarios, avalú-  
41 os, tasaciones, iniciar la sucesión o solicitar la quiebra de los deudores de la  
42 empresa o su levantamiento, concurrir a asambleas, juntas de acreedores o  
43 verificación y graduación de créditos, concediendo o rechazando las propues-  
44 tas del deudor, quitas, finiquitas, adjudicaciones de bienes, rehabilitaciones,  
45 formas de pago, esperas y demás arreglos. Formular protestas, protestos y  
46 reclamos. Notificarse de las resoluciones, consentirlas o apelarlas, decir de  
47 nulidad o inconstitucionalidad, interponer toda clase de recursos, reclamos o  
48 excepciones o desistir de los mismos. Prorrogar jurisdicción, prestar o exigir  
49 juramentos o cauciones juratorias, arraigos y demás garantías, celebrar arre-  
50 glos y transacciones o efectuar desistimientos. Promover querellas crimina-



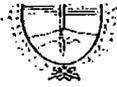
NOTAS PABLO SECO

N 011098871

1 les y denunciar delitos y verificar los demás actos, trámites y diligencias ne-  
2 cesarias para el mejor desempeño del presente mandato. M) Representar a  
3 la Sucursal de la Sociedad en Juntas de accionistas generales o especiales,  
4 ordinarias o extraordinarias, y votar todos los asuntos contemplados por las  
5 leyes de sociedades del Ecuador y sus normas reglamentarias. N) Representar  
6 a la Sucursal de acuerdo a lo establecido en el literal "F", como así tam-  
7 bién pudiendo suscribir declaraciones juradas, liquidaciones de créditos o  
8 deudas, pagar y requerir fondos e interponer toda clase de recursos o accio-  
9 nes judiciales o administrativas en la forma establecida por las disposiciones  
10 aplicables. Ñ) Constituir domicilio en el Ecuador a los fines de la representa-  
11 ción que se otorga por el presente Poder. O) En fin suscribir todo documen-  
12 to, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y cualquier otro en nom-  
13 bre y representación de la Sucursal de la sociedad con el objeto de dar fiel y  
14 acabado cumplimiento al presente Poder pudiendo realizar todos los actos  
15 que se mencionan anteriormente en forma meramente enunciativa pero no  
16 limitativa. III) Que el presente otorgamiento reviste el carácter a acto aislado  
17 de la sociedad en el país, conforme lo autorizado por el artículo 118 de la  
18 Ley 19.550. Yo el Escribano Autorizante dejo constancia los comparecientes  
19 acreditan la representación que ejercen por la Sociedad a mérito de lo si-  
20 guiente: a) Acta constitutiva y Estatutos de la Sociedad, debidamente tradu-  
21 cida y legalizada. b) Certificado del Registro de Sociedades de Islas Caiman  
22 acreditando el cambio de denominación social de PEREZ COMPANC E-  
23 CUADOR por el actual de PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR de fecha 11  
24 de julio de 2003 de acuerdo a los requisitos de registración previstos en la  
25 Ley de Sociedades de Islas Caimán, debidamente traducida y legalizada. c)

NOTA  
TERCERA

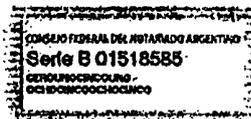




N 011098871

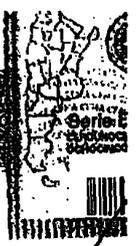


Con el Actas de designación de los directores de fechas 26 de julio de 2003 26  
y 9 de enero de 2007 debidamente traducida. La documentación relacionada 27  
precedentemente, en fotocopia debidamente autenticada obra agregada al 28  
Folio 440 Protocolo 2008. d) Con el Acta del Directorio del 30 de junio de 29  
2009 de la Sociedad labrada en Buenos Aires que autoriza este otorgamien- 30  
to, la que en fotocopia debidamente autenticada se agrega a la presente. 31  
LEO al compareciente quien presta su conformidad y firma por ante mí doy 32  
fe. Hay dos firmas: JORGE ROBERTO BARROS y NICOLAS MARTÍN 33  
MORDEGLIA , ante mí ESCRIBANO MATIAS PABLO SEOANE, esta mi se- 34  
llo. CONCUERDA con su Escritura matriz que pasó ante mí al folio 1162 de 35  
este Registro Número 2089 a mi cargo. Para la Sociedad Interesada expido 36  
~~esta Primera Copia en cinco hojas de Actuación notarial Número~~ 37  
N011098867, N011098868, N011098869, N011098870 y N011098871 que 38  
sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe.- 39





LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MATIAS PABLO SEOANE**

obstantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **090730335470/D** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires,

Jueves 30 de Julio de 2009

ESC. GRISELDA JULIA JATTIS  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



# APOSTILLE

REPUBLICA  
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00235771

1. PAIS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por GRISELDA JULIA JATIB

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS  
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 30/07/2009

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 090730086621

9. Sello / Timbre

10. Firma



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del <sup>Dr. Roberto Salgado Salgado</sup> ~~Dr. Roberto Salgado Salgado~~ RODRIGO BORJA CALISTO, con esta fecha y nueve días útiles, se protocolizo en el Registro Público de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo la revocatoria y otorgamiento de poder, otorgado por PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, a favor de JORGE JAVIER GREMES CORDERO, que antecede, Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil nueve.-



*[Handwritten Signature]*  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la revocatoria y otorgamiento de poder, otorgado por PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, a favor de JORGE JAVIER GREMES CORDERO. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, diecisiete de agosto del año dos mil nueve.-



*[Handwritten Signature]*  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO**  
En atención a la Ley Notarial Ecuatoriana que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 8 (número) útil (es)

Quito a, **18 MAR. 2013**



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Ramiro Dávila Silva**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO